



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Referencia de proceso

Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual Rad. 2300131030042021 00031-00

El despacho procede a nombrar curador ad-litem para los demandados VICTOR ALFONSO MARTINEZ ESCOBAR y MARIA GENIS CERTUCHE BETANCOURT por haberse surtido el término de quince (15) contados a partir de la inclusión del emplazamiento por secretaría en el Registro Nacional de emplazados, sin que haya comparecido al proceso.

Por ello, se nombra como curador ad-litem a la profesional del derecho doctor JUAN GABRIEL TRESPALACIO ECHAVARRIA (CC. 1.002.084.188 TP. 375.156) quien puede ser ubicado en la 38 No.4-65 apto. 101 centro de la ciudad de Montería-Córdoba, correo electrónico juantrespalacios1235@gmail.com, de conformidad al artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. NOMBRAR como curador ad-litem para los demandados VICTOR ALFONSO MARTINEZ ESCOBAR y MARIA GENIS CERTUCHE BETANCOURT al doctor JUAN GABRIEL TRESPALACIO ECHAVARRIA (CC. 1.002.084.188 TP. 375.156) quien puede ser ubicado en la 38 No.4-65 apto. 101 centro de la ciudad de Montería-Córdoba, correo electrónico juantrespalacios1235@gmail.com quien deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de conformidad al artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso. *Por secretaria comuníquese en tal sentido.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07339e51ef673ad03f34ed3b9c382acd2c3a077fb5b2c51b4b52a11225eab28c**

Documento generado en 28/09/2022 05:02:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>